



RESOLUCIÓN CS N° 383/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 OCT 2007

Expediente N° 8.389/07 y 8263/99.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CD N° 362/07, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas solicita al Consejo Superior, se incluya el término "**bibliografía**" en el ítem c) del Art. 6° - Anexo I del Reglamento de Cursos de Posgrado, aprobado mediante Resolución CS N° 445/99, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 del Reglamento citado dice: *La Presentación del curso de posgrado se realizará ante la Facultad correspondiente, según el esquema general siguiente, y está integrado por los incisos a) hasta g).*

Que lo solicitado resulta conveniente y atendible, teniendo en cuenta que habrá de dotar de mayor jerarquía y nivel a tales cursos de posgrado, facilitando su reconocimiento por parte de organismos externos a la Universidad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 120/07,

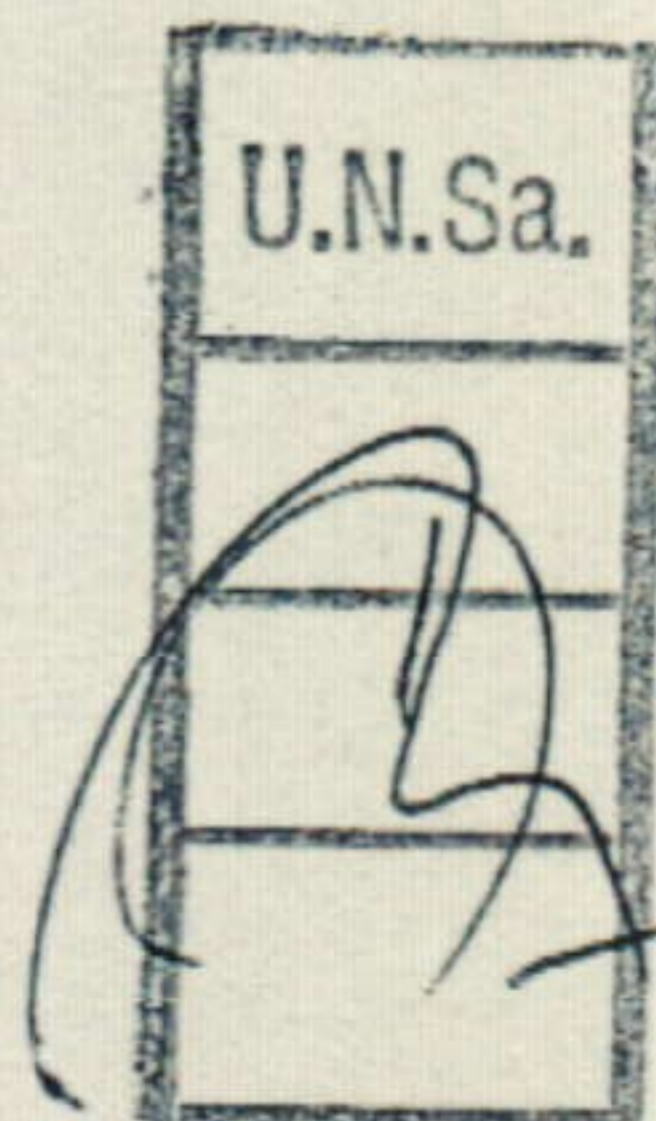
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 27 de setiembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el inc. c) del Artículo 6° - Anexo I de la Resolución CS N° 445/99, conforme al siguiente texto:

c) Programa del curso, distribución horaria, cantidad de horas, metodología, sistema de evaluación, bibliografía y lugar y fecha de realización.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA